

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001289/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO INTEGRAL TODO RIESGO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASE055-2025)
Además del 50710000-5 también deberá disponer de los siguientes CPVs:

- 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
- 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
- 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas

- 50411100-0 Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua.
- 50510000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Instalaciones-Centrales Térmicas, Frigoríficas e instalaciones de aire acondicionado	50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que el mantenimiento de las instalaciones del AGS Sur.

Así, si los técnicos encargados de las distintas instalaciones fueran totalmente independientes, se podría producir que el servicio requerido no fuera el esperado por problemas de coordinación.

Por otra parte, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El servicio que se contrata tiene como finalidad la reparación, mantenimiento y conservación de los edificios y sus instalaciones, realizando las acciones de mantenimiento, mejora y actualización, adaptación a nuevos

requisitos, reparación y explotación entre otros, necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y operatividad de estos edificios y sus instalaciones con la máxima fiabilidad, seguridad y calidad de servicio, cumpliendo la normativa de cualquier índole aplicable.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el presente expediente es conseguir el mejor estado de conservación de los edificios e instalaciones objeto de este contrato, asegurar su conducción y correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías, así como la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que demanden los centros sanitarios, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las presentaciones que proporciona y su coste de explotación, todo ello como garantía de una adecuada prestación sanitaria a la población asistida.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Desde el día siguiente a su formalización.

7.1.2.- Duración del contrato: 36 meses.

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Se ha tenido como base para el cálculo, el coste de personal, el coste de partes preventivos, técnicos legales y material diverso, así como el de partes correctivos.

Para la estimación del importe de la mano de obra, se ha tenido en cuenta los conceptos retributivos incluidos en el Convenio Colectivo de Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981) de Granada, B.O.P. número 140, con fecha de vigencia desde el 27 de julio de 2023 en adelante, a los efectos de lograr una adecuada estimación del precio de licitación.

Si bien hay que tener en cuenta, que las empresas licitadoras gozan de libertad para realizar las ofertas que consideren oportunas, siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

La desagregación por género no se puede realizar de forma anticipada, porque no existe ninguna razón por la cual el servicio no lo puedan prestar indistintamente tanto mujeres como hombres.

Todo ello se desarrolla de forma mas extensa en el punto 9 de la Memoria.

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 2.657.355,31 €

% IVA e Importe IVA: (21%) 457.298,69 €

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 4.134.528,50 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.499.134,81 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 439.232,28 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Instalaciones- Centrales Térmicas, Frigoríficas e instalaciones de aire acondicionado	1,00	2.657.355,31 €	21	461.193,90 €	1.499.134,81 €	439.232,28 €		4.134.528,50 €
TOTAL			2.657.355,31 €		461.193,90 €	1.499.134,81 €	439.232,28 €	0,00 €	4.134.528,50 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Según ANEXO II al Cuadro Resumen

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El Valor Estimado del Contrato, ha sido calculado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101.1.a), de la LCSP,

de tal forma, que se ha tomado en consideración, para su fijación, el importe total, sin incluir el IVA, que será pagadero según las estimaciones de la Administración.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Instalaciones-Centrales Térmicas, Frigoríficas e instalaciones de aire acondicionado	2.1.3.01 INSTALACIONES
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
213.01	2026 (2 meses)	142.185,24 €
213.01	2027 (12 meses)	870.680,53 €
213.01	2028 (12 meses)	888.675,73 €
213.01	2029 (10 meses)	755.813,81 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Oferta económica	AUTOMÁTICO	45	Ver Anexo 1 al CR. Criterios de adjudicación.	
2	Inversiones y mejoras relacionadas directamente con el objeto del contrato	AUTOMÁTICO	10	Ver Anexo 1 al CR. Criterios de adjudicación.	
3	Plan de mantenimiento y de eficiencia energética	NO AUTOMÁTICO	45	Ver Anexo 1 al CR. Criterios de adjudicación.	22,50

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su

preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

DOCE MESES, contados a partir de la recepción de conformidad del objeto del contrato

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En los Centros pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- La tramitación contable para el pago se hará, en función del contrato que se formalice, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de prestación del servicio. Periodicidad mensual.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

- Para la solvencia económica y financiera, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

Al menos una vez y media el valor estimado del Contrato.

- Para la solvencia técnica, de acuerdo con el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones de servicios se acreditarán mediante al menos cuatro certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. Al menos, se deberá aportar un certificado por uno de los 6 CPVs que consta en el objeto del contrato indicado en el punto 5.1 del Cuadro Resumen. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

20.2. En su caso, Clasificación:

En relación a los CPVs objeto del contrato, de acuerdo al artículo 77.b) LCPS se podrá acreditar la solvencia mediante las siguientes clasificaciones:

GRUPO: P SUBGRUPO: 3 CATEGORÍA: 5

GRUPO: P SUBGRUPO: 2 CATEGORÍA: 5

GRUPO: Q SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: 5

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Según lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, se le atribuye la condición de obligación esencial del contrato a la siguiente condición de solvencia: Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo éste el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211. Dicho documento de compromiso deberá incluirse en el sobre 1 (otras declaraciones distintas del DEUC), sin perjuicio de su concreción en la documentación que posteriormente se requiere al candidato propuesto como adjudicatario para su preceptiva integración en el contrato, como igualmente exige el artículo 76 de la LCSP.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen

21. SUBROGACIÓN.

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

Ver punto 9.1 de la memoria descriptiva

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se establecen

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, la persona contratista se compromete a que en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se incorporará al menos un 20% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, de conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, si bien, el órgano de contratación entiende que se dicha condición especial de ejecución se ajusta al objeto del contrato por tratarse de un servicio de mantenimiento, donde los recursos humanos son un elemento fundamental.

La Dirección de la Central de compras provincial como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

- La Dirección del AGS Sur o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Mantenimiento o persona en quien delegue.
- Un Ingeniero Técnico del AGS Sur.
- El Representante técnico del contratista.
- Cualquier otra persona que por su capacitación técnica sea requerida por la Dirección del AGS Sur para que preste asesoramiento.

Funciones:

Control de la correcta ejecución del contrato

Periodicidad de las reuniones:

La Comisión se reunirá trimestralmente y/o anualmente y siempre que lo interese el órgano de contratación, el órgano gestor vinculado al contrato (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR)

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 % del precio inicial, en los siguientes supuestos:

- Incremento o disminución de instalaciones a mantener como consecuencia de los niveles de actividad asistencial.

Condiciones:

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio de mantenimiento, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20 % del Presupuesto Inicial

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: NO

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: 10% de facturación del mes anterior a descontar en la próxima factura y 15% en caso de reincidencia.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Sí

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Las infracciones cometidas se calificarán como leves, graves o muy graves, indicando la sanción correspondiente, en términos de facturación mensual, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

- GRAVE: 3%

- MUY GRAVE: 5%

(% PENALIDAD SOBRE EL IMPORTE MENSUAL IVA EXCLUIDO)

1. Tiempos máximos de respuesta ante averías.

Según lo establecido en el punto 5.9 del PPT se establecen los tiempos máximos de respuesta. Se penalizará en los casos en que dichos tiempos excedan de los indicados. Por ellos se considerará:

- Grave: exceso del tiempo de respuesta igual o inferior al 50% establecido.
- Muy grave: exceso del tiempo de respuesta superior al 50% del establecido.

2. Tiempos máximos de solución de averías.

Según lo establecido en el punto 5.10 del PPT se establecen los tiempos máximos de solución de averías. Se penalizará en los casos en que dichos tiempos excedan de los indicados. Por ellos se considerará:

- Grave: exceso del tiempo de respuesta igual o inferior al 50% establecido.
- Muy grave: exceso del tiempo de respuesta superior al 50% del establecido.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Las infracciones cometidas se calificarán como leves, graves o muy graves, indicando la sanción correspondiente, en términos de facturación mensual, tal y como se detalla en la tabla siguiente: - LEVE: 1% - GRAVE: 3% - MUY GRAVES: 5% (% PENALIDAD SOBRE EL IMPORTE MENSUAL IVA EXCLUIDO) 4.

Porcentaje de disponibilidad efectiva (PDE). Mensualmente se evaluará la disponibilidad de las instalaciones, en base al informe mensual remitido a los Centros por el adjudicatario. El PDE se define en el punto 5. del PPT, bajo el concepto (Parámetros de Verificación. Indicador Porcentaje de disponibilidad efectiva), cuyas penalizaciones atenderán tal y como se define a continuación: - Grave: $0,92 > PDE > 0,85$; - Muy grave: PDE menor o igual a 0,85.

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☒ Si ☐ No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el décimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa el siguiente día hábil.

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ

Teléfono:

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GALLARDO

Teléfono:

Correo electrónico: juan.rodriguez.gallardo.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO INTEGRAL TODO RIESGO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASE055-2025 (1289/2025)

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación hasta 55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 45 puntos).

Fórmula de valoración: se otorgará la puntuación (P) a partir del porcentaje de descuento (d) ofertado sobre el precio de referencia que se fija en el Documento Anexo a Lotes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La tasa de descuento (T) para el expediente se fija en 6.

- 1) Para $d \leq T$ $P = 40 \times (d/T)$
- 2) Para $d > T$ $P = 40 + p1$.

Para el cálculo de p1 de cada licitador, se otorgarán 5 puntos al licitador cuyo (d – T) sea mayor, obteniéndose la del resto de licitadores mediante proporcionalidad directa respecto al valor (d-T).

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. INVERSIONES Y MEJORAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO (ponderación máxima 10 puntos).

Según lo previsto en el apartado 6.2 MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador podrá ofrecer la dedicación de un montante económico, calculado como porcentaje sobre el presupuesto base de licitación. El destino de dicho montante económico será el que dictamine el Órgano Gestor.



Para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula, siendo el porcentaje máximo a valorar del 10%:

$$VIM = 1,0 \cdot P(i)$$

Donde:

VIM = Valoración obtenida por el licitador en Inversiones y Mejoras

P(i) = Porcentaje en Inversiones y Mejoras propuesto por el licitador

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima 45 puntos – umbral mínimo 22,5 puntos):

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

1. PLAN DE MANTENIMIENTO Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PRESENTADO POR EL LICITADOR (ponderación hasta 45 puntos).

✓ **Bloque I: Mantenimiento y Equipos (hasta 15 puntos).**

- Características, cronograma y alcance de los planes de mantenimiento que pretende desarrollar.
- Programa de mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de Legionella.
- Programa de Inspecciones reglamentarias de las instalaciones y equipos adaptado al equipamiento y necesidades de los centros sanitarios.
- Mecanismos de seguimiento, supervisión y control, tanto presencial como remoto de las instalaciones de los centros, (iluminación, ventilación, climatización, pci, etc.)

✓ **Bloque II: Prestación del Servicio (hasta 15 puntos).**

- Propuestas que redunden en la mayor eficiencia y calidad de la prestación del servicio, sobre lo previsto en el PPT, a realizar durante la vigencia del contrato (incluido prórrogas), y cronograma de implantación.
- Medidas de supervisión y control para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Recursos en medios humanos y materiales, a disposición del servicio, con desglose de presencias físicas, sistemas de localizaciones y dedicación del personal, categorías



profesionales, así como equipos, herramientas, aparatos de medida, vehículos, etc., al objeto de garantizar los tiempos de respuesta/resolución. Gestión de incidencias.

- Plan de formación que mejore lo establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

✓ **Bloque III: Informe Técnico de Reconocimiento Previo (hasta 2 puntos).**

- Informe Técnico de reconocimiento previo, suficientemente detallado indicando el estado de las principales instalaciones, a los efectos de su posterior mantenimiento.

✓ **Bloque IV: Plan de Eficiencia Energética (hasta 13 puntos).**

Plan de eficiencia energética donde se detallen las actuaciones previstas para mejorar la eficiencia de que los centros, incluyendo:

- Descripción y balance energético de las principales instalaciones por consumo de energía del Centro.
- Medidas de ahorro energético propuestas y su valoración económica.
- Impacto en la gestión de las medidas propuestas.

Para la evaluación de las ofertas se ha aplicado el método del **factor de utilidad**, que valora cada oferta en función de su comparación con el resto. El procedimiento consiste en valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante:

1 - 0,8 – 0,6 – 0,5 – 0,4 – 0,2 - 0 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1.

La puntuación conseguida por una oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, a excepción de aquellas ofertas que no aporten información relativa a un criterio que obtendrán una puntuación parcial de 0. La máxima puntuación en la evaluación de cada criterio se le asigna a la oferta que ha obtenido la mayor valoración, obteniéndose las restantes de forma proporcional a ésta. Para ilustrar este método se adjunta un ejemplo:



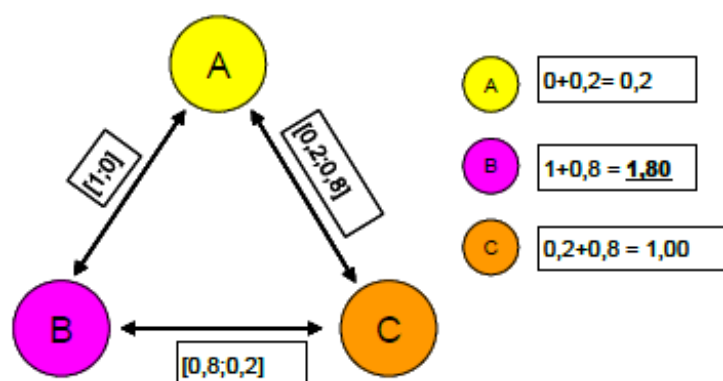
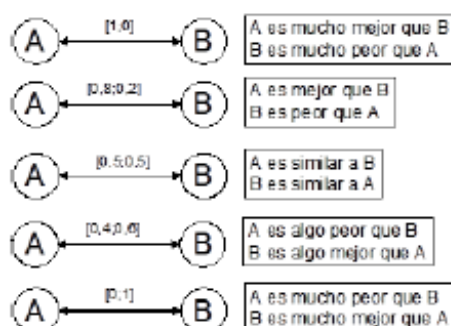
Una puntuación de 0,8 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

[X]-[1]	[CRITERIO VALORAR] A		
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS			
	OF1	OF2	OF3
OF1	X	0,20	0,40
OF2	0,80	X	0,80
OF3	0,60	0,20	X
Suma:	1,40	0,40	1,20
PUNTOS	10,00	2,86	8,57

Las ofertas se comparan entre si, y entre ambas suman 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0,2, 0,4, 0,5, 0,6, 0,8 y 1.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación del criterio y el resto obtiene un resultado inversamente proporcional al primer evaluado. Para poder obtener en este apartado una puntuación mayor de 0 deben mejorar lo expuesto en los PPT.





Observaciones documentales:

La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar que permita la opción de búsqueda de texto. La oferta técnica se estructurará en el mismo orden y numeración de los criterios sometidos a juicio de valor. Para la valoración de cada criterio, sólo se valorará la información contenida en el mismo, descartándose cualquier otra no objeto del criterio o desarrollada en otro criterio. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 120 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo Arial o Calibri, y con interlineado de párrafo sencillo. En caso de presentar documentación en formato A-3, ésta se contabilizará como 2 formatos A-4. Estas 120 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente incluidos índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras 120 páginas presentadas.

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “product data” o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

1298/2025_Anexo II al Cuadro Resumen

RESUMEN DE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE 2026</u>	<u>IMPORTE 2027</u>	<u>IMPORTE 2028</u>	<u>IMPORTE 2029</u>
GASTOS DIRECTOS	1.- Coste Personal (incluido S.S.)	64.411,70	394.429,21	402.581,26	342.393,14
	2.- Otros costes asociados al personal (IT, EPIs, formación, herramientas, vehículos, combustible y otros)	6.705,73	41.062,94	41.911,63	35.645,61
	3.- Materiales y repuestos	15.919,73	97.485,51	99.500,33	84.624,48
	4.- Subcontratas y Organismos de Control	14.189,60	86.890,91	88.686,77	75.427,60
	5.- Otros gastos directos	1.656,81	10.145,61	10.355,30	8.807,12
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	102.883,57	630.014,17	643.035,29	546.897,96
GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS (7,75 %)	7.973,48	48.826,10	49.835,23	42.384,59
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00 %)	6.651,42	40.730,42	41.572,23	35.356,95
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	14.624,90	89.556,51	91.407,47	77.741,55
	COSTE TOTAL SIN IVA	117.508,47	719.570,69	734.442,76	624.639,50
	IVA 21%	24.676,78	151.109,84	154.232,98	131.174,30
	COSTE TOTAL ANUAL	142.185,24	870.680,53	888.675,73	755.813,80

El importe total antes consignado se ha incrementado un 2% en la anualidad 2026. Sobre dicho importe actualizado se ha aplicado también un incremento del 2% para la anualidad de 2027 y así sucesivamente hasta 2029

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa



y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través



de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.



Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.



B) *Colectivos y Datos Tratados*

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) *Elementos del tratamiento*

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	



D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.



La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: SERVICIO INTEGRAL TODO RIESGO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASE055-2025)

Nº de expediente: 0001289/2025

Departamento solicitante: +6.62E9JNR

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	1	SE.MA.MEIG.01	D67726	Instalaciones-Centrales Térmicas, Frigoríficas e instalaciones de aire acondicionado	1,00	2196161,41	2657355,31	21 %	461193,90	461193,90	1499134,81	314818,31	439232,28		4134528,50	50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios	2.1.3.01 INSTALACIONES
Totales							2196161,41	2657355,31		461193,90		1499134,81	314818,31	439232,28		4134528,50		